Al Prefecto del Condado de Santa Fe, - San Miguel del Bado / Santa Anna - Bernalillo. Valencia / Rio Arriba - Taos

SENOR:—

Por cuanto: dos documentos firmados "Manuel Alvarez, Vice-Gobernador del Estado de Nuevo Mejico," dirigidos al Prefecto del condado de Santa Fe, uno significa ser una proclamacion para tener elecciones, y el otro un extracto tomado de una ley pasada en la ultima seccion de "la Legislatura del Estado de N. Mejico," dirigiendo el tiempo y la manera de tener ciertas elecciones, me han sido remitidos por dicho Prefecto; y como se presume que iguales documentos han sido dirigidos a los otros Prefectos de los diferentes condado del Territorio, esta V. por este instruido, que el Gobierno del Estado de Nuevo Mejico no tiene existencia legal, hasta que Nuevo Mejico este admitido en la Union como Estado por el Congreso de los Estados Unidos, y que hasta que este asi determinado de otra manera por autoridad competente, el presente Gobierno continuara, y sera sostenido como el Gobierno actual del Territorio de Nuevo Mejico.

Por tanto V. se desentendera de la proclama, mandatos u otros actos espedidos por mano de Alvarez, Vice-Gobernador, o cualquiera otro oficial bajo del dicho Gobierno de Estado, y tener los mismos como nulos y de ningun efecto, y cualquiera comunicacion hecha a V. por el arriba espresado u otros, esta V. por esta instruido a remitir inmediatamente al Secretario del Territorio, por orden de John Munroe, Gobernador Militar y Civil del Territorio de Nuevo Mejico.

Dado bajo mi firma en la Secretaria del Territorio, este veinte y tres dia de Julio, ano de mil ocho cientos y cincuenta.

(Signed) Donaciano Vigil